

**PROCEDIMIENTO PARA LA MATRICULACIÓN DEL ALUMNADO DEL MÁSTER OFICIAL EN
ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS: PENSAMIENTO Y CREACIÓN ESCÉNICA CONTEMPORÁNEA DE
LA ESCUELA SUPERIOR DE ARTE DRAMÁTICO DE CASTILLA Y LEÓN – CURSO 2025/2026.**

A continuación, se establece el procedimiento para la matriculación del alumnado en la Escuela Superior de Arte Dramático de Castilla y León (ESADCYL), para cursar los estudios del *Máster Oficial en Enseñanzas Artísticas: Pensamiento y Creación Escénica Contemporánea*, durante el curso 2025-26, que se extenderá desde el 12 al 16 de enero de 2026, de la siguiente manera: del **12 al 13 de enero** deberán formalizar su matrícula los **alumnos con matrícula parcial en ediciones anteriores**. Del **14 al 16 de enero los alumnos de nuevo ingreso**.

Estos estudios son conducentes al **Título de Máster en Enseñanzas Artísticas: Pensamiento y Creación escénica contemporánea**, incluido en el nivel 3 del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES). Tiene carácter oficial y validez académica y profesional en todo el territorio nacional.

La ESADCYL es un centro superior no universitario, privado autorizado y financiado mayoritariamente con fondos públicos a través de su Titular, la Fundación Universidades y Enseñanzas Superiores de Castilla y León (FUESCYL), entidad perteneciente al sector público de la Comunidad, y vinculada a la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León.

Los precios privados de matrícula en la ESADCYL son los establecidos por FUESCYL de acuerdo con el artículo 1.3 del Decreto 11/2024, de 20 de junio, por el que se establecen los precios públicos por las enseñanzas de régimen especial en la Comunidad de Castilla y León, que dice, “el importe de los precios por matrícula de las enseñanzas impartidas en centros privados autorizados, adscritos a un centro público a efectos administrativos, será establecido por la persona titular del mismo. En todo caso, el alumnado que curse estudios en estos centros abonará los precios públicos por servicios de secretaría. Además, las personas solicitantes de pruebas de acceso cuya convocatoria dependa de la Consejería de Educación abonarán los precios establecidos por este concepto”.

Antes de proceder a matricularse en la ESADCYL, se recomienda consultar la ORDEN EDU/165/2019, de 22 de febrero, (véase BOCYL de 5 de marzo de 2019) por la que se hace público parcialmente el plan de estudios y la ORDEN EFP/1444/2018, de 19 de diciembre, (véase BOE de 2 de enero de 2019) que homologa el plan de estudios del *Máster en Enseñanzas Artísticas: Pensamiento y Creación Escénica Contemporánea*, de la Escuela Superior de Arte Dramático de Castilla y León (cuya acreditación del Máster ha sido recientemente renovada por parte de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla León, ACSUCYL); el Real Decreto 1614/2009, de 26 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas artísticas superiores reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (véase BOE de 27 de octubre de 2009); y la ORDEN EDU/466/2017, de 13 de junio, por la que se regula el sistema de reconocimiento

y transferencia de créditos en las enseñanzas artísticas superiores impartidas en la Comunidad de Castilla y León (véase BOCYL de 20 de junio de 2017).

1.- PLAZOS DE MATRICULACIÓN

Transcurrido el periodo de preinscripción y selección, el proceso de matriculación se realizará, a través del programa Codex alojado en www.fuescyl.com.

La información relativa al procedimiento de admisión está disponible en el sitio web <https://fuescyl.com/master/admision-master>

El plazo de matriculación para el curso 2025-26 es del 12 al 16 de enero de 2026, ambos inclusive.

- Los alumnos con **matrícula parcial** de ediciones anteriores deberán matricularse del **12 al 13 de enero de 2026**.
- Los alumnos de **nuevo ingreso** tendrán que matricularse **del 14 al 16 de enero de 2026**.

2.- DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR EL ALUMNADO PARA FORMALIZAR LA MATRÍCULA

La información relativa al procedimiento de matriculación está disponible en: <http://www.fuescyl.com/alumnos-arte/matriculacion>.

Para cumplimentar la matrícula a través del programa CODEX el personal de la ESADCYL facilitará previamente los datos de acceso. La documentación a presentar se subirá al programa CODEX en la opción “DOCUMENTOS SOLICITADOS”

1. **Resguardo de matrícula del programa CODEX** firmado por el alumno
2. **Resguardo** del pago efectuado:
 - Si se efectúa mediante tarjeta, deberán adjuntar el **resguardo de pago del programa CODEX**.
 - Si se efectúa mediante transferencia, **justificante bancario de la transferencia realizada**.
3. Sólo en el caso de que se fraccione el pago del importe de la matrícula (domiciliación bancaria del 2º y 3º plazo), se deberá aportar el impreso, debidamente cumplimentado y firmado, correspondiente a la **Orden de domiciliación adeudo directo SEPA** (cualquier modificación de estos datos deberá comunicarse a la ESADCYL en tanto exista algún pago pendiente).
4. **Ejemplar para el centro gestor del modelo 046** de la Consejería de Economía y Hacienda, que deberá ser utilizado por el alumnado para liquidar, y en su caso abonar en la entidad bancaria o mediante tarjeta, los **precios públicos de secretaría**

correspondientes a los **servicios administrativos** y, en el caso de los alumnos de nuevo ingreso, a la **apertura de expediente académico** (Es necesario aportar con la matrícula la liquidación de los precios públicos a través del modelo 046, incluso cuando, por exención, el resultado de la misma sea cero euros y no proceda acudir a la entidad bancaria a abonar cantidad alguna).

5. **DNI/NIE/Pasaporte.**
6. **Fotografía escaneada.**
7. **El alumnado con derecho a exenciones y/o bonificaciones.** Deberá presentar documentación justificativa en el programa CODEX e indicarlo al formalizar la matrícula.
8. En su caso, **justificador de la solicitud de la beca** del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes para el curso 2025-2026.
9. Documento relativo a la **Protección de datos**, cumplimentado y firmado.

Tanto la orden de domiciliación adeudo directo SEPA, como el documento relativo a la protección de datos, se deben subir a Codex como documento protegido contra la edición.

La matrícula no se dará por formalizada y carecerá de validez en tanto no se adjunte toda la documentación en el programa CODEX dentro del plazo de matriculación establecido.

3.- MODALIDADES DE MATRÍCULA

Se habilitan dos modalidades de matrícula, a tiempo completo y a tiempo parcial, siendo el régimen ordinario de matrícula el de tiempo completo.

- Matrícula a **TIEMPO COMPLETO**: 60 créditos ECTS. El tiempo máximo de permanencia es de 2 cursos.
- Matrícula a **TIEMPO PARCIAL**: mínimo de 30 créditos ECTS el primer año de matrícula. El resto de años el número mínimo es de 12 ECTS. El tiempo máximo de permanencia es de 4 cursos.

Salvo casos excepcionales, debidamente justificados y acreditados, no se autorizarán cambios de matrícula durante el curso académico. En cualquier caso, éstos han ser aprobados expresamente por el Director del Centro.

Estudiante a tiempo parcial

Los estudiantes podrán solicitar la condición de estudiante a tiempo parcial. Para acceder a la condición de estudiante a tiempo parcial habrá de acreditarse alguno de los siguientes extremos:

1. Estar trabajando:

- Cuando se trate de trabajadores por cuenta ajena, el alumno deberá facilitar un informe de vida laboral de la Seguridad Social actualizado, así como un certificado expedido al efecto por el titular de la empresa o por el responsable del personal de la misma, acreditando como mínimo una actividad laboral de 20 horas semanales.
 - Cuando se desarrolle una actividad profesional por cuenta propia, además del informe de vida laboral de la Seguridad Social, se deberá aportar una certificación acreditativa del alta en la matrícula del Impuesto de Actividades Económicas y una fotocopia del pago de la cuota correspondiente al año en curso.
2. Tener a su cargo el cuidado de un familiar hasta el segundo grado de parentesco por consanguinidad o afinidad.
 3. Estar afectado por un grado de discapacidad física, sensorial o psíquica, reconocido por la autoridad competente, igual o superior al 33 %, que deberá acreditarse documentalmente.
 4. Estar afectado por enfermedad grave (deberá presentarse informe médico).
 5. Simultanear los estudios del Máster con otros estudios superiores.

No obstante, la dirección del Máster analizará cada caso y resolverá las solicitudes presentadas por los interesados, que deberán estar debidamente justificadas y acreditadas documentalmente.

4.- COSTES DE MATRÍCULACIÓN

Los costes de matriculación que deberá abonar el alumnado de la Escuela Superior de Arte Dramático de Castilla y León incluirán los siguientes conceptos referidos al curso 2025/2026:

- El **precio privado de matrícula**, aprobado por el Patronato de FUESCYL.
Precio del crédito ECTS: **46,66 euros**
Importe de la matrícula completa: 2.799,60 euros
Matrícula parcial: el precio final resultará de multiplicar el número de ECTS matriculados por el importe crédito ECTS.
- El **precio público** por servicios de secretaría, correspondiente a los **servicios administrativos**, aprobado por el Decreto 11/2024, de 20 de junio, por el que se establecen los precios públicos por las enseñanzas de régimen especial en la Comunidad de Castilla y León: **21,05€**.
- Para los **alumnos y alumnas de nuevo ingreso en la ESADCYL**, el **precio público** por servicios de secretaría, correspondiente a la **apertura de expediente académico**, aprobado por el Decreto 11/2024, de 20 de junio, por el que se establecen los

precios públicos por las enseñanzas de régimen especial en la Comunidad de Castilla y León: **30,36€**.

- **Seguro colectivo de accidentes de alumnos: 17,00€** (el pago de su importe íntegro es obligatorio para todos los alumnos, aunque gocen de exenciones y/o bonificaciones).
- **Seguro escolar para menores de 28 años: 1,12€.** (Salvo que el alumno menor de 28 años ya haya abonado el seguro escolar en el presente curso académico al simultanejar los estudios de Máster con otros estudios superiores).

5.- FORMAS DE PAGO DE LOS COSTES DE MATRICULACIÓN

El alumnado que curse el Máster podrá elegir la forma de efectuar el pago del precio de matrícula entre las siguientes dos modalidades.

- **Pago único.** Se abonará la cantidad señalada por el programa CODEX en el Resguardo de matrícula mediante pago por tarjeta bancaria o por transferencia bancaria a la cuenta del Banco Santander **ES61 0049 1866 21 2810510991**.
- **Pago fraccionado (3 pagos):**
 - 1º Pago: Al formalizar la matrícula se abonará el total de los precios públicos y seguros -privado y escolar, si procede- más el 40% del importe del precio privado de matrícula mediante **pago por tarjeta bancaria o transferencia bancaria**, en la cuenta corriente abierta del Banco Santander **ES61 0049 1866 21 2810510991**.
 - 2º Pago: Mediante domiciliación bancaria, **entre el 1 y el 15 de abril de 2026**, el 30% del precio privado de matrícula.
 - 3º Pago: Mediante domiciliación bancaria, entre el **1 y el 15 de junio de 2026**, el 30% restante del precio privado de matrícula.

La anulación parcial o total de la matrícula no supondrá la devolución del pago efectuado ni, en su caso, la exoneración de la cuantía aún no ingresada.

La falta de pago total del importe de la matrícula supondrá la anulación de oficio de ésta. El impago parcial de la matrícula supondrá la anulación total de ésta y la pérdida de la cantidad abonada en el plazo o plazos anteriores. En ambos casos, el alumno no podrá ser matriculado en el centro hasta que no abone la cantidad adeudada y supere de nuevo el proceso de admisión.

En el caso de pago fraccionado, cuando sea devuelto por la entidad financiera alguno de los aplazamientos girados a la cuenta bancaria indicada por el alumno, éste deberá resarcir a FUESCYL por los gastos y comisiones ocasionados.

6.- EXENCIOS Y BONIFICACIONES

Tanto para el precio privado de matrícula como para los precios públicos por servicios de secretaría se estará a lo dispuesto en el Decreto 11/2024, de 20 de junio, por el que se establecen los precios públicos por las enseñanzas de régimen especial en la Comunidad de Castilla y León.

Alumnado miembro de familia numerosa

1. El alumnado miembro de familia numerosa de categoría especial estará exento del pago de los precios privados de matrícula fijados por FUESCYL y de los precios públicos previstos en el Decreto 11/2024. Al alumnado miembro de familia numerosa de categoría general se le aplicará una bonificación del 50 por 100.
2. Para la justificación de pertenencia a una familia numerosa, durante el periodo de matriculación del curso 2025/2026 se deberá adjuntar la documentación justificativa en el programa CODEX: copia del correspondiente título oficial o del documento de uso individual a que hace referencia el artículo 2.5 del Real Decreto 1621/2005, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de protección a las familias numerosas. Estos documentos deberán estar vigentes en el momento de formalizar la matrícula.

Alumnado con discapacidad

1. Está exento del pago de los precios privados de matrícula fijados por FUESCYL y de los precios públicos previstos en el Decreto 11/2024, el alumnado que en el momento de formalizar la matrícula, acredite tener reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100 en los términos previstos en el artículo 4 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.
2. Este alumnado, durante el periodo de matriculación del curso 2025/2026, deberá adjuntar en el programa CODEX el documento que acredite el grado reconocido por la administración de la Comunidad correspondiente.

Víctimas de actos terroristas.

1. Está exento del pago de los precios privados de matrícula fijados por FUESCYL y de los precios públicos previstos en el Decreto 11/2024 el alumnado que tenga la condición de víctima del terrorismo en los términos previstos en el artículo 2 de la Ley 4/2017, de 26 de septiembre, de reconocimiento y atención a las víctimas del terrorismo en Castilla y León.
2. La condición de víctima del terrorismo deberá acreditarse durante el periodo de matriculación del curso 2025/2026 adjuntando al programa CODEX las resoluciones administrativas firmes dictadas por órganos de la Administración General del Estado de las que se derive el reconocimiento a los interesados de la condición de víctimas del

terrorismo, las cuales tendrán eficacia en la Administración de la Comunidad de Castilla y León (art.3 ley 4/2017).

Víctimas de violencia de género.

1. Están exentas del pago de los precios privados de matrícula fijados por FUESCYL y de los precios públicos previstos en el Decreto 11/2024, las alumnas que acrediten ser víctimas de violencia de género, así como el alumnado cuyas progenitoras la sufran.
2. Dicha circunstancia se deberá acreditar durante el periodo de matriculación del curso 2025/2026 adjuntando al programa CODEX la resolución judicial otorgando la orden de protección o acordando medida cautelar a favor de la víctima atinente a causa criminal por violencia de género, o de la sentencia firme que declare que la mujer padeció violencia, o de la certificación o informe de los servicios sociales o sanitarios de la administración pública autonómica o local, o del informe de la Inspección de Trabajo y de la Seguridad Social o excepcionalmente del informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de tal violencia.

7.- BECAS Y RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS

Becas del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes

El alumnado que haya solicitado la beca del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes para cursar el “Máster Oficial en Enseñanzas Artísticas: Pensamiento y Creación Escénica Contemporánea” durante el curso 2025/2026, al amparo de lo establecido en el Real Decreto 1721/2007, de 21 de diciembre, por el que se establece el régimen de las becas y ayudas al estudio personalizadas (modificado parcialmente por el Real Decreto 163/2025, de 4 de marzo), no tiene que abonar el precio privado de matrícula correspondiente a los créditos ECTS en los que se matriculen por primera vez. Así mismo, este alumnado no deberá abonar los precios públicos por servicios de secretaría que le correspondan (servicios administrativos y, en su caso, apertura de expediente académico) aprobados por el Decreto 11/2024, de 20 de junio, por el que se establecen los precios públicos por las enseñanzas de régimen especial en la Comunidad de Castilla y León.

Una vez resuelta por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes la convocatoria de becas correspondiente al curso 2025/2026, y hechos públicos los listados de becarios, el alumnado que obtuviera una resolución desfavorable de su solicitud deberá proceder al pago del precio privado de matrícula y de los precios públicos por servicios de secretaría, en el plazo de quince días a partir de la notificación.

Reconocimiento de créditos

Siguiendo lo establecido en el Decreto 11/2024, de 20 de junio, por el que se establecen los precios públicos por las enseñanzas de régimen especial en la Comunidad de Castilla y León: El alumnado que tuviera créditos reconocidos en el momento de formalización de la matrícula no deberá abonar su importe.

El alumnado que solicite reconocimiento de créditos podrá formalizar la matrícula sin el pago previo del precio privado de los créditos correspondientes. Dicha solicitud de reconocimiento de créditos deberá dirigirse al Director del Centro en un plazo de diez días desde la formalización de su matrícula. El alumnado que obtuviera una resolución denegatoria de su petición deberá satisfacer dicho precio en el plazo de quince días a partir de la recepción de la notificación.

8.- ANULACIÓN DE MATRÍCULA

Se podrá proceder a la anulación de matrícula total o parcial.

La anulación de matrícula podrá producirse en los siguientes supuestos:

1. A petición del interesado. Podrá procederse a este tipo de anulación siempre y cuando el alumno la solicite en **el plazo de un mes desde que se inicie la actividad académica**. Para ello el alumno deberá cumplimentar el formulario correspondiente dirigido al Director del Centro.
2. De oficio. La falta de pago del importe total o parcial del precio de la matrícula en los plazos previstos para ello conllevará la anulación de la misma sin previo aviso y sin derecho a devolución alguna. Esta decisión será notificada al alumno en la dirección de correo electrónico que se haya indicado al formalizar la matrícula.

La anulación parcial o total de la matrícula no supondrá la devolución de los costes de matriculación ni, en su caso, la exoneración de la cuantía aún no pagada.

Valladolid, 17 de diciembre de 2025